Ministerio Público
República del Paraguay
Fiscalía General del Estado

DICTAMEN N° 01/16
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DEL MINISTERIO PÚBLICO

Visto el MEMORANDO D.A.J. Nº 51/16 de fecha 06 de abril de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por la cual solicita iniciar el llamado para la Suscripción a la Revista Jurídica – La Ley Paraguaya On Line 3.0, teniendo en cuenta que dicho servicio es utilizado como herramienta de consulta de distintas depencencias jurídicas del Ministerio Público.----------

Que, la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., empresa con la cual la institución pretende contratar el servicio de suscripción a Revistas Jurídicas y Legislación, es la única Editora y Propietaria de los Derechos de Autor y Patente en el País, con Registro Nacional de la Propiedad Intelectual de la Revista Jurídica la Ley Paraguaya, conforme se acredita con los documentos que se adjuntan a este informe, y que se demuestran fehacientemente que es la única editora y distribuidora de la Revista especializada ***"La Ley Paraguaya".***----------

Que, la Revista Jurídica La Ley Paraguaya, es la única Editorial con cobertura a nivel nacional, esto permite a los usuarios contar con mayor información online de Jurisprudencia a texto completo, con contenidos publicados desde 1977 a la fecha, además incorpora notas y fallos exclusivos no publicados en ningún medio gráfico.--

Que el servicio prestado por la empresa LA LEY PARAGJAYA S.A., con asistencia online y de revista impresa, es única en el país en ofrecer jurisprudencia clasificada en orden cronológico de juzgados y tribunales de la República del Paraguay, así como también legislaciones anteriores y de otros países, los cuales representan una herramienta fundamental para los trabajos de análisis jurídicos.----------

Que, el servicio de la Revista Jurídica La Ley Paraguaya, consiste en la provisión de claves Full Acceso a la Base de Servicio ONLINE Juricico de La Ley Paraguaya (Revista Jurídica On Line y anales de Legislación On Line), dirigidas a funcionarios de la Dirección de Delitos Económicos; Relatores del Fiscal General del Estado; Funcionarios de la Dirección de Asuntos Internacionales, Agentes Fiscales y Funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.----------

Ministerio Público
República del Paraguay
Fiscalía General del Estado

Además ofrece la doctrina sobre los trabajos de los juristas más importantes del país, así como también de juristas extranjeros, permitiendo ampliar el análisis sobre un tema especial a partir del comentario de un reconocido jurista.----------

La empresa la LEY PARAGUAYA S.A., es la única Editorial que realiza todo el proceso comercial con medios propios: recopila la información, imprime, publica, vende y distribuye sus servicios; también cuenta con un departamento de asesoramiento constante que brinda asistencia telefónica y capacitaciones sin costo para los usuarios, convirtiéndose de esta manera en un instrumento único en nuestro país con estos servicios, lo cual manifiesta la mencionada firma mediante la Declaración Jurada que se adjunta a este dictamen, a pedido de la Convocante.------

Por todo lo señalado, se ha demostrado fehacientemente que la Revista Jurídica La Ley Paraguaya, es la única que puede satisfacer las necesidades del Ministerio Público con relación al servicio solicitado, por lo tanto corresponde su aprobación en la modalidad de Contratación Directa por Excepción.----------

En base a los fundamentos que anteceden, se encuadra en lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 33º.- Casos de Excepción**, que determina *"Las convocantes, bajo responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: inciso a) "El contrato solo puede celebrase con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos; b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona o región del país; c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación; d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto de cantidades o conceptos deberá limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente*

Dr. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Fiscalía General del Estado

más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento; f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaras desiertas; g) existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; h) previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se absorben los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley… En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de Contratación…"----------

Que, el **Artículo 70** del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos inc.1, expresa: *"Que la prestación se encuentra amparada legalmente por marca, patente, derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración"; 2) que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase y 3) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor y otros derechos exclusivos.*----------

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, se considera suficientemente justificado enmarcar el presente proceso de Contratación dentro de la causal de excepción prevista en el Art. 33, inc. "a", de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 70 del Decreto Reglamentario 21.909/03.----------

En base a los fundamentos que anteceden, la **Unidad Operativa de Contratación**, emite el **Dictamen favorable**, para la realización del Procedimiento por Vía de la Excepción para la "Suscripción a la Revista Jurídica – La Ley Paraguaya On Line 3.0 para el Ministerio Público", de conformidad a lo establecido en el Art. 33 de la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Asunción, 06 de abril de 2016

THOMSON REUTERS
LA LEY

Carlos A. López 1133 c. De la conquista
Tel. 480903 / 426180 / 423452 / 426222
www.laleyonline.com.py

Asunción, 30 de marzo de 2016

Señores
Ministerio Publico República del Paraguay

Presente.

De nuestra consideración:

Por la presente se manifiesta con carácter de Declaración Jurada, que La Ley Paraguaya S.A., R.U.C. N° 80003866-5, es **especialista de sus servicios online y papel**, PROPIETARIO DE UN FRODUCTO EXCLUSIVO denominado **Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online, Revista Anales de Legislación Paraguaya Online y de la pagina web www.laleyonline.com.py.**

Asimismo debemos mencionar ser la única Editorial con cobertura a nivel nacional.
Esto permite a los usuarios contar con mayor información online de Jurisprudencia a texto completo, con contenidos publicados desde 1977 a la fecha. Además, incorpora notas y fallos exclusivos, no publicados en ningún medio gráfico.

Incluye Jurisprudencia a texto completo de todas las instancias y las jurisdicciones.
Los fallos incluyen sumarios y otras herramientas indispensable para determinar la regla jurídica de aplicación en cada pronunciamiento, por ejemplo, LOS HECHOS, DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA VINCULADAS, ANALISIS JURIDICO, CITAS LEGALES, NOTAS A FALLO, NOTAS DE REDACCION, ETC.

Además incluye jurisprudencia y doctrina de la Argentina, desde el año 1990 hasta la fecha, con actualización permanente, está compuesta por sentencias a texto completo, de la ciudad de Buenos Aires y de las provincias de Mendoza y Córdoba.

Buscadores únicos, avanzados y más completos. Permite el acceso más rápido al documento deseado, a través de distintos motores de búsqueda. Entre ellos se puede nombrar al TESAURO: Utiliza descriptores temáticos permitiendo encontrar rápidamente los documentos de interés. (La Ley Online es el único sistema del mercado con buscadores temáticos) BUSQUEDA POR CAMPOS: Permite el acceso a la información referida dentro de cada uno de los campos, como por ej., Partes, Fecha, Tribunal, entre otros. Y además permite combinar a estos entre si e inclusive con el Tesauro, facilitando acotar la cantidad de aciertos. POR PALABRA LIBRE: Es un buscador que permite encontrar palabras dentro del texto con la ventaja que tiene implementado un sistema denominado "Stemming", que permite encontrar palabras dentro de la misma categoría gramatical.

La Ley cuenta con un departamento de asesoramiento constante. Este departamento brinda asistencia telefónica y capacitaciones sin costo para todos los usuarios.

Es importante aclarar que La Ley Paraguaya S.A., es la única Editorial que realiza todo el proceso comercial con medios propios: recopila la información, imprime, publica, vende y distribuye sus servicios.

La presente se manifiesta para encuadrar la contratación en forma directa.

Sin otro particular y quedando a su entera disposición, saluda cordialmente.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Abog. Carla Larganoni

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

ESTAMPILLAS

SOLICITUD DE

REGISTRO

DE MARCA

Denominación

LA LEY PARAGUAYA

Reservado para la Administración	
Expediente Nº	417210
Fecha y Hora de presentación	03 MAY 2011 8:10
Recibo de Pago de Tasa Nº	
Concesión Nº	
Fecha de concesión	
Vencimiento	

Clase			Tipo de Marca			
16	X	S		X	F	M

SOLICITANTE

Nombre: **LA LEY PARAGUAYA S.A.** País: **PY**

Domicilio: Avda. Carlos A. López Nº 922 c/ Dr. Faiva. Asunción. Paraguay.

AGENTE

Nombre: **Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli** Matrícula Nº **109**

Domicilio: J. Eulogio Estigarribia Nº 4846. Asunción. Paraguay. Poder Nº **29.106 / 01**

Productos o servicios que distingue
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

Todos los productos amparados por la clase 16 (dieciseis) del Decreto Ley Nº 16.939/02.

Distintivo

Certifico: que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTILLA
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax: 425.339
Fr. Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Cayre
Asunción - Paraguay

Firma del solicitante o apoderado

Firma del patrocinante

JAVIER CENTURION
Firma y Sello del Funcionario

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada; y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

Certifico: que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.

Jefe de Marcas
Dirección de la Propiedad Industrial

áficas CM. S.R.L. • Telefax: 945 191

21

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

ESTAMPILLAS

SOLICITUD DE

REGISTRO

DE MARCA

Denominación

LA LEY PARAGUAYA

Reservado para la Administración	
Expediente Nº	Nº 17211
Fecha y Hora de presentación	03 MAY 2004 8:10
Recibo de Pago de Tasa Nº	
Concesión Nº	
Fecha de concesión	
Vencimiento	

Clase			Tipo de Marca			
35	P	XX		XX	F	M

SOLICITANTE

Nombre: **LA LEY PARAGUAYA S.A.** País: **PY**

Domicilio: Avda. Carlos A. López Nº 922 c/ Dr. Paiva. Asunción. Paraguay.

AGENTE

Nombre: **Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli** Matrícula Nº **109**

Domicilio: J. Eulogio Estigarribia Nº 4846. Asunción. Paraguay Poder Nº **29.106 / 01**

Distintivo

Productos o servicios que distingue
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

Servicios de publicidad, y gerencia de negocios, servicios de administración de negocios, servicios de asistencia a administraciones de negocios en el establecimiento y mantenimiento de librerías privadas de computadoras, servicios de funciones de oficinas, mantenimiento de librerías privadas de computadoras. Clase 35 (treinta y cinco) del del Decreto Ley Nº 16.939/62.

Certifico, que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA NOTARIA PUBLICA Reg. Nº 83 Teléfono 445 138 Pte. Franco c/ Cap. Ovelar Asunción

JAVIER CENTURION D.P.E.

Firma del solicitante o apoderado — Firma del patrocinante — Firma y Sello del Funcionario

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada; y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

Certifico, que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste

Jefe de Marcas
Dirección de la Propiedad Industrial

Gráficas GM. S.R.L. • Telefax: 945 191

20

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

ESTAMPILLAS

SOLICITUD DE

REGISTRO

DE MARCA

Reservado para la Administración

Expediente Nº	117212
Fecha y Hora de presentación	03 MAY 2011 8:15
Recibo de Pago de Tasa Nº	
Concesión Nº	
Fecha de concesión	
Vencimiento	

Denominación: EVISTA JURIDICA LA LEY

Clase			Tipo de Marca			
16	XX	S		XX	F	M

SOLICITANTE

Nombre: LA LEY PARAGUAYA S.A.
País: PY
Domicilio: Avda. Carlos A. López Nº 922 c/ Dr. Paiva. Asunción. Paraguay.

AGENTE

Nombre: Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli
Matrícula Nº: 109
Domicilio: J. Eulogio Estigarribia Nº 4846. Asunción. Paraguay.
Poder Nº: 29.106 / 01

Distintivo

Productos o servicios que distingue
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

Todos los productos amparados por la clase 16 (dieciseis) del del Decreto Ley Nº 16.939/02.

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original.
Conste

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax 975.339
Dr. Paiva Nº 1.344 c/ Gral. Garay
Asunción - Paraguay

Firma del solicitante o apoderado | Firma del patrocinante | Firma y Sello del Funcionario

JAVIER CENTURION
D.N.P.I.

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada; y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original.
Conste

Jefe de Marcas
Dirección de la Propiedad Industrial

Gráficas GM. S.R.L. • Telefax: 945 191

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE MARCA

N° 366332

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original.

Fecha del Título: 20 de Agosto de 2012 Clase: 9

Titular: LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA

Denominación: ANALES DE LA LEGISLACIÓN PARAGUAYA

Vencimiento: 5 de Febrero de 2022

Cumplidos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley N° 1294/98 "De Marcas" y su correspondiente reglamentación, el Director de la Propiedad Industrial, investido de autorización legal, otorga el presente Certificado de Registro de Marca.

Teodoro Galeano
SECRETARIO

Cesar Romero Pedrozo
DIRECTOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"El registro de una marca tiene validez de 10 años, y podrá ser prorrogado indefinidamente por períodos de igual curación, siempre que su renovación se solicite dentro del último año antes de su expiración y que se observen las mismas formalidades que para su registro. El nuevo plazo se computará desde la fecha del vencimiento del registro anterior" (Art. 19).

"La cesión o transmisión de una marca tendrá efectos legales frente a terceros desde su inscripción en la Dirección de la Propiedad Industrial. La solicitud se publicará conforme sea establecido en el reglamento, cumplido lo cual y abonados las tasas e impuestos correspondientes se ordenará su inscripción. A pedido del interesado se expedirá un certificado" (Art. 44)

Tacuarí esquina Lambaré (021)583-514 - policia@policia.com

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original.

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA
NOTARIA PUBLICA
Reg. N° 93
Teléfono 325.339
Paiva Cué c/ Cap. Gregori
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE ADM Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
CONTROL DE PAGO DE TASAS POR RENOVACION
Comprobante Nº 030283

NISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

SOLICITUD DE FUNCIONARIO

RENOVACION

DE MARCA

Nº 01132

Reservado para la Administración	
Expediente Nº	
Fecha y hora de presentación	31 ENE 2012
Recibo de pago de Tasa Nº	030283 — 18 JUL 2012
Registro Nº	366332
Fecha de Registro	20 AGO 2012
Vencimiento	

Denominación
ANALES DE LA LEGISLACIÓN PARAGUAYA

Nº de Registro Anterior 244.027

CLASE	Tipo de Marca				
09	XXX	S	XXX	F	M

PROPIETARIO

Nombre: LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA — País: AR
Domicilio: Tucumán 1471. Buenos Aires. Argentina.

AGENTE

Nombre: Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli — Matrícula Nº: 109
Domicilio: J. Eulogio Estigarribia N° 4846. Asunción. Py. — Poder Nº: 22.921 / 98

Distintivo

Productos o servicios que distinguen
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

Medios electrónicos que contienen publicaciones referidas a legislación. Clase 09 (nueve) del Decreto Ley N° 16.939/02.

Certifico, que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTILLO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax: 425.339
Peña Nº 1.344 c/ Cap. Ortiz
Asunción - Paraguay

Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli
ABOGADA
Mat. 2627
Firma del solicitante o apoderado

Firma del patrocinante

Delia María Vieiman
Dirección de la Propiedad Industrial
Mesa de Entradas

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y me consta la marca individualizada y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

Certifico que la presente es copia fiel del original. Conste.

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTILLO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax: 425.339
Peña Nº 1.344 c/ Cap. Ortiz

Euclides Adrián Fuego
Jefe de Marcas
Dirección de la Propiedad Industrial